

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

580 *Resolución de 30 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Derecho y Entidades Jurídicas, del Departamento de Justicia, por la que se convoca concurso ordinario para proveer Registros de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles.*

De conformidad con lo que dispone el artículo 284 del texto refundido de la Ley Hipotecaria y el artículo 496 y siguientes del reglamento para su ejecución, y de acuerdo con la Resolución JUS/390/2007, de 23 de octubre («DOGC» número 4998, de 30-10-2007), por la que se dictan normas para la ejecución del Real Decreto 172/2007, de 9 de febrero, que modifica la demarcación de los registros de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles, se convocan para su provisión mediante concurso entre los miembros del cuerpo de registradores de la propiedad, bienes muebles y mercantiles, las vacantes de los registros resultantes del anterior concurso, las producidas hasta la fecha de la presente resolución y las resultantes de la nueva demarcación, según se relacionan en el anexo 1 de la presente Resolución.

Como consecuencia de las modificaciones legislativas introducidas por la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, por la que se aprobó el Estatuto de autonomía de Cataluña [artículo 147.1.a)], esta Comunidad autónoma ha asumido la competencia ejecutiva con respecto a la convocatoria, administración y resolución de los concursos para la provisión de vacantes en materia de registros de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles radicados, en el territorio referido.

La Ley y el Reglamento Hipotecario son las normas que rigen la convocatoria y resolución de los concursos para proveer los registros vacantes (artículos 284 y siguientes de la Ley y 496 y siguientes del Reglamento).

En cumplimiento de las funciones atribuidas a la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia mediante el Decreto 417/2006, de 14 de noviembre («DOGC» número 4762, de 16-11-2006), resuelvo:

Primero. *Plazas.*—Se ofrecen en este concurso los registros vacantes relacionados en el anexo 1 demarcados en la Comunidad autónoma de Cataluña.

Segundo. *Requisitos y condiciones de participación.*—Pueden participar en la convocatoria todos aquellos registradores que, con independencia del lugar donde radique el registro que sirva el solicitante, cumplan con los requisitos que dispone el artículo 497 del Reglamento Hipotecario.

Tercero. *Acreditación de la lengua catalana.*—Con el fin de dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 33 y 147 del Estatuto de autonomía de Cataluña y el artículo 14.5 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de Política Lingüística, los participantes en el concurso tendrán que acreditar que la oficina del registro vacante al que aspiren estará en condiciones de atender a los ciudadanos y ciudadanas en cualquiera de las dos lenguas oficiales, así como contar con personal que tenga conocimiento adecuado y suficiente para ejercer las funciones propias de su puesto de trabajo.

A tal efecto, la acreditación del conocimiento del catalán se debe efectuar en el momento de presentación de la solicitud de participación en el concurso, y se puede llevar a cabo por cualquiera de los medios siguientes:

Disponer la persona participante del nivel de lengua catalana correspondiente al certificado B o C de conocimiento de catalán de la Secretaría de Política Lingüística, o de uno de los otros títulos, diplomas y certificados equivalentes establecidos por la Orden PRE/228/2004, de 21 de junio, sobre los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los

certificados de conocimientos de catalán de la Secretaría de Política Lingüística. En este caso, se tendrá que acompañar a la solicitud de participación en el concurso con testimonio notarial o fotocopia compulsada de la certificación acreditativa.

Declaración jurada o promesa formal de que la persona participante se compromete a disponer de personal contratado que disponga del certificado de nivel C de conocimiento de catalán de la Secretaría de Política Lingüística, o de uno de los otros títulos, diplomas y certificados equivalentes establecidos por la Orden PRE/228/2004, de 21 de junio, sobre los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de catalán de la Secretaría de Política Lingüística. En este caso, se tendrá que acompañar a la solicitud de participación con la declaración jurada o la promesa formal.

Los participantes pueden consultar el Orden PRE/228/2004, de 21 de junio, a través de la web de Internet: <http://www6.gencat.net/llengcat/certific/equiv.htm>.

Cuarto. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes.*—La solicitud para tomar parte en esta convocatoria tendrá que reunir los requisitos establecidos en el artículo 498 del Reglamento hipotecario, se dirigirá a la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas y se indicará el orden de preferencia si solicitan más de una plaza vacante y la fecha en que hayan tomado posesión del registro donde ejercen.

La solicitud puede presentarse tanto en el Registro General del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña como en los registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Los titulares de registros que radiquen fuera de la Península podrán tomar parte en el concurso mediante telegramas, ratificando por instancia su petición dentro de los tres días siguientes, o bien podrán designar, por medio de un oficio enviado a la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas, un representante que formule en su nombre las pretensiones.

Las solicitudes se ajustarán al modelo publicado como anexo 2 a la presente resolución, que estarán disponibles en las dirección: www.gencat.cat/justicia y tienen que reunir los requisitos establecidos en el artículo 498 del Reglamento hipotecario.

Las solicitudes se deben presentar en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya», o a partir del día siguiente de la publicación en el último diario oficial, en caso de que la publicación de las convocatorias no se haga simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya».

Quinto. *Resolución.*—La resolución de la provisión de vacantes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya». La resolución de nombramiento de los registradores de la propiedad, bienes muebles y mercantiles que tengan que ocupar las plazas se publicará en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya».

Barcelona, 30 de diciembre de 2008.—El Director General de Derecho y de Entidades Jurídicas, José Pascual Ortuño Muñoz.

ANEXO 1

Núm.	Registro	Tipo	Población
1	Badalona núm. 2	Propiedad	Badalona.
2	Badalona núm. 4	Propiedad	Badalona.
3	Balaguer 2	Propiedad	Balaguer.
4	Barcelona núm. 10	Propiedad	Barcelona.
5	Barcelona núm. 11	Propiedad	Barcelona.
6	Barcelona núm. 12	Propiedad	Barcelona.
7	Barcelona núm. 13	Propiedad	Barcelona.
8	Barcelona núm. 14	Propiedad	Barcelona.
9	Barcelona núm. 17	Propiedad	Barcelona.
10	Barcelona núm. 18	Propiedad	Barcelona.
11	Barcelona núm. 19	Propiedad	Barcelona.
12	Barcelona núm. 20	Propiedad	Barcelona.
13	Barcelona núm. 25	Propiedad	Barcelona.
14	Berga	Propiedad	Berga.
15	Cambrils	Propiedad	Cambrils.
16	Cornellà de Llobregat núm. 1	Propiedad	Cornellà de Llobregat.
17	El Vendrell núm. 3	Propiedad	El Vendrell.
18	Girona núm. 1	Propiedad	Girona.
19	Granollers núm. 4	Propiedad	Granollers.
20	Igualada núm. 1	Propiedad	Igualada.
21	Igualada núm. 2	Propiedad	Igualada.
22	L'Escala	Propiedad	L'Escala.
23	La Seu d'Urgell	Propiedad	La Seu d'Urgell.
24	L'Hospitalet de Llobregat núm. 7	Propiedad	L'Hospitalet de Llobregat.
25	Lleida núm. 1	Propiedad	Lleida.
26	Lléida núm. 2	Propiedad	Lleida.
27	Mataró núm. 3	Propiedad	Mataró.
28	Mollerussa	Propiedad	Mollerussa.
29	Montblanc	Propiedad	Montblanc.
30	Montornès del Vallès	Propiedad	Montornès del Vallès.
31	Mont-roig del camp	Propiedad	Mont-roig del Camp.
32	Parets del Vallès	Propiedad	Parets del vallès.
33	Puigcerdà	Propiedad	Puigcerdà.
34	Valls núm. 2	Propiedad	Valls.
35	Mercantil de Girona núm. 2	Mercantil	Girona.
36	Reus núm. 3	Propiedad	Reus.
37	Ripoll	Propiedad	Ripoll.
38	Roses núm. 2	Propiedad	Roses.
39	Rubí núm. 1	Propiedad	Rubí.
40	Sant Feliu de Llobregat núm. 1	Propiedad	Sant Feliu de Llobregat.
41	Sant Feliu de Llobregat núm. 2	Propiedad	Sant Feliu de Llobregat.
42	Sant Joan Despí	Propiedad	Sant Joan Despí.
43	Sant Vicenç dels Horts núm. 2	Propiedad	Sant Vicenç dels Horts.
44	Solsona	Propiedad	Solsona.
45	Sort	Propiedad	Sort.
46	Tarragona núm. 2	Propiedad	Tarragona.

Núm.	Registro	Tipo	Población
47	Mercantil de Tarragona núm. 2. . . .	Mercantil.	Tarragona.
48	Torredembarra	Propiedad.	Torredembarra.
49	Tremp	Propiedad.	Tremp.
50	Vic núm. 3.	Propiedad.	Vic.
51	Vic núm. 2	Propiedad.	Vic.
52	Vielha	Propiedad.	Vielha.
53	Vilafranca del Penedès núm. 2	Propiedad.	Vilafranca del Penedès.
54	Vilanova i la Geltrú núm. 1	Propiedad.	Vilanova i la Geltrú.

Anexo 2

Solicitud de participación en el concurso de provisión de registros de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles convocado por la Dirección General de Derecho y Entidades Jurídicas

Datos relativos a la convocatoria

Número del concurso

Resolución por la cual se convoca

Núm. del DOGC en que se publica

Núm. del BOE en que se publica

Datos relativos a la persona solicitante

Número de escalafón

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

Domicilio

Localidad

Código postal

Provincia

Teléfono

Situación

Fecha de posesión del registro actual

 activo en el cuerpo de registradores

Fecha de cese

 excedente en otro cuerpo (*especifíquese*)

Datos relativos al registro actual

Registro que sirve

Dirección

Excedente de demarcación

Toma de posesión

 sí no

Firma

Lugar y fecha

Sr. director general de Derecho y de Entidades Jurídicas

Instrucciones para rellenar la solicitud

1. El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. Si se escribe a mano, deben usarse letras mayúsculas.
2. Las fechas tienen que consignarse con el formato siguiente: dd/mm/aa.

Anexo 2/1**Hoja de consignación de los registros que se solicitan**

Número del concurso Apellidos y nombre de la persona que concursa N°. de hoja

Orden de preferencia	Orden de convocatoria	Registro que se solicita <i>(según la convocatoria)</i>

Lugar y fecha

Firma

Nota: Utilícense cuantas hojas se necesiten.